

Río Cuarto, 13 de junio de 2024

VISTO:

La necesidad de cobrar a las/os matriculadas/os el recargo correspondiente al uso del sistema SIPAGO.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho recargo varía según la modalidad de pago seleccionada (QR o transferencia, débito o tarjeta de crédito), el plazo de pago y -en el caso de tarjeta de crédito- la cantidad de cuotas (3, 6, 9 y 12 cuotas).

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA REGIONAL RÍO CUARTO DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1: Cobrar al colegiado el recargo correspondiente a la modalidad de pago seleccionada y cantidad de cuotas al utilizar el sistema SIPAGO.

Art. 2: En caso de que la/el matriculada/o elija el pago por QR o transferencia el recargo es del 1%, mientras que por débito el recargo es del 4%. En el caso de pagar con tarjeta de crédito, el recargo varía según la cantidad de cuotas seleccionadas, a saber: si opta por 3 cuotas, el recargo es del 24%; por 6 cuotas, el recargo es del 35%; por 9 cuotas, el recargo es del 46%; y por 12 cuotas, el recargo es del 54%.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 03/2024



Dra. SORAYA B. RACHED
Presidente
Colegio Profesional
de Psicopedagogos de Córdoba
Reg. Río Cuarto



Lic. NOELIA A. DAVICINO
Secretaria
Colegio Profesional
de Psicopedagogos de Córdoba
Regional Río Cuarto